

NEUQUEN, 14 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3959/2019.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18) (Expte. N°1581/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la Lista Partido del Trabajo y del Pueblo para las categorías de Intendente/a, Vice Intendente/a y Concejales/as titulares y suplentes de San Patricio del Chañar.

Que confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, no surge de autos el cumplimiento de lo allí dispuesto.

Que, sin perjuicio de ello, atento lo dispuesto a fs. 423 de los autos: "PROVINCIA DEL NEUQUEN S/CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019" (Expte. N° 1557/2018) y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR a los Candidatos y candidatas propuestos para las categorías de Intendente/a, Vice Intendente/a y Concejales/as titulares y suplentes de San Patricio del Chañar.

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente

archívese.-

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

G.S

RESNOC, 3959/2019-